



PLAN DE CONTINGENCIA DE ASISTENCIA Y PROTECCIÓN CONSULAR CONFLICTO BELICO MEDIO ORIENTE

Actualizado: 4 de marzo 2026

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS DEL PLAN

El Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, está realizando un seguimiento permanente de la grave escalada de tensiones en Medio Oriente, derivada de los ataques con drones y misiles registrados entre en varios países, incluyendo Israel, Emiratos Árabes Unidos, Bahréin, Kuwait, Catar, Arabia Saudita, Jordania, Irak, Omán y Chipre.

Conscientes de que estos eventos pueden afectar la seguridad e integridad de nuestros connacionales residentes o en tránsito en la región, el Gobierno ha activado de inmediato protocolos de asistencia consular de emergencia y monitoreo continuo, por instrucción del Presidente del Estado.

Se tiene las siguientes estimaciones aproximadas de bolivianos residentes en los países de Medio Oriente: Israel 100; Emiratos Árabes Unidos entre 100 y 300; Bahréin menos de 5; Kuwait menos de 10 a 20; Catar alrededor de 30 y 100; Arabia Saudita entre 10 y 20; Jordania menos de 5; Irak menos de 5; Omán menos de 5; Chipre alrededor de 44; Irán 11; Palestina 66; Türkiye 109; Egipto 18; Líbano 2; no se tiene datos de Yemen y Siria.

Bolivia tiene las siguientes misiones diplomáticas desplegadas en la zona:

- Embajada del Estado Plurinacional de Bolivia en Egipto, El Cairo
- Embajada del Estado Plurinacional de Bolivia en Türkiye, Ankara
- Embajada del Estado Plurinacional de Bolivia en Irán, Teherán

Adicionalmente, la Embajada del Estado Plurinacional de Bolivia Países Bajos, La Haya, tiene concurrencia con el Estado de Israel y por tanto participa directamente en las acciones de asistencia y protección consular a favor de los connacionales en ese país.

1.1 OBJETIVOS DEL PLAN

El plan de contingencia tiene como objetivo principal establecer los mecanismos para brindar asistencia a todos/as los/as connacionales que se encuentran en Irán, Israel y en los demás países a los cuales afectaría el conflicto.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Establecer mecanismos de respuesta inmediata
- Identificar zonas de riesgo
- Coordinar acciones con organismos internacionales
- Facilitar evacuaciones o traslados a zonas seguras
- Mantener comunicación permanente con la comunidad boliviana en el exterior y sus familiares en Bolivia.

1.2 ALCANCE

El presente plan tiene alcance en relación a:

- Los y las connacionales bolivianos/as que se encuentren en Irán, Israel y países de la región, por actividades de turismo, trabajo o residencia no permanente, que puedan ser afectados.



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

- Los y las connacionales bolivianos/as con residencia permanente en Irán, Emiratos Árabes, Israel y países de la región que puedan ser afectados.
- Las familias en primer grado de los y las bolivianas con residencia en Israel, Irán y los países que puedan ser afectados:
 - Hijos e hijas, previa verificación de parentesco.
 - Los y las cónyuges, de nacionalidad de los países del área de conflicto, previa verificación de parentesco.
 - Los padres y madres, de nacionalidad de los países del área de conflicto, previa verificación de parentesco.
 - No incluye a personas extranjeras sin vínculo de parentesco vigente.

Las acciones para desarrollar se realizan en cumplimiento y atención de las disposiciones de las autoridades locales de Irán, Israel y países de la región que puedan ser afectados.

Debido a que en la mayor parte de los países no se cuenta con representaciones permanentes se recurrirá a la red de consular del Grupo de Latino América y el Caribe (GRULAC) en los casos que corresponda; así como a la CAN y MERCOSUR, coordinación que estará a cargo de las siguientes representaciones consulares, conforme los países asignados para asistencia y protección:

- Sección consular de la Embajada de Bolivia en Turquía: Irán, Emiratos Árabes Unidos.
- Sección consular de la Embajada de Bolivia en Egipto: Arabia Saudita y demás países
- Sección consular de la Embajada de Bolivia en Países Bajos: Israel

2. INFORMACIÓN DE CONTACTO OFICINAS CONSULARES

La información de contacto para los y las bolivianas residentes en Irán, Emiratos Árabes, Israel y países que podrían estar afectados:

Contacto para Bolivianos/as con residencia en Irán y Emiratos Árabes Unidos

Embajada de Bolivia en Turquía

Línea de Emergencia: +90 312 543 3940

Correo electrónico: emboliviaturquia@gmail.com

Facebook: <https://www.facebook.com/share/17xwo5dVvF/>

Instagram: <https://www.instagram.com/embolturquia?igsh=MTlob21tNDA0bnJlOA==>

Contacto para Bolivianos/as en Israel.

Embajada de Bolivia en Países Bajos

Línea de Emergencia: +31 610671124; +31 630476093

Correo electrónico: boliviaconsularlahaya@gmail.com;
seccionconsular@embassyofbolivia.nl

Página web: <https://embajadas.cancilleria.gob.bo/paises-bajos/>

Facebook: <https://www.facebook.com/BolEnPaisesBajos>

Contacto para Bolivianos/as con residencia en Arabia Saudita y demás países.

Embajada de Bolivia en Egipto

Línea de Emergencia: +20 101 4816 156

Correo electrónico: info@emboliviaeg.com

Facebook: <https://www.facebook.com/emboliviaegypt/>



3. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

3.1 COMITÉ DE CONTINGENCIA

Durante esta primera etapa de la emergencia estará conformado por:

- Viceministro/a de Gestión Consular e Institucional
- Embajador/a, encargado/a de negocios o de oficina de Bolivia en Turquía
- Embajador/a, encargado/a de negocios o de oficina de Bolivia en Egipto
- Embajador/a, encargado/a de negocios o de oficina de Bolivia en Países Bajos
- Embajador/a, encargado/a de negocios o de oficina del país sede o concurrentes de Bolivia en los países donde llegue el conflicto bélico.
- Embajador/a, encargado/a de negocios o de oficina de Bolivia en otros países que se requiera.

Este comité contará con la asistencia técnica continua de

- Dirección General de Asuntos Consulares.
- Unidad de Comunicación Social del Ministerio de Relaciones Exteriores
- Secciones consulares de las embajadas o cónsules de los países donde pueda llegar el conflicto o se requiera.

El Comité cumplirá las siguientes funciones:

- a) Toma de decisiones y coordinación general, en función a las directrices del Viceministerio de Gestión Consular e Institucional.
- b) Revisará los reportes del monitoreo que remita la Unidad de Comunicación Social del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- c) Se reunirá para analizar la situación, a convocatoria del Viceministerio de Gestión Consular e Institucional.
- d) Se reunirá de emergencia en cualquier momento, a convocatoria del Sr. Canciller, Viceministerio de Gestión Consular e Institucional.
- e) Considerar la designación de cónsules honorarios en los lugares donde se permita.
- f) Emitir comunicados de alerta.
- g) Recomendará las acciones estratégicas según el caso.

3.2 ASISTENCIA DIRECTA

Las instancias de asistencia directa son las siguientes:

- a) Unidad de Asistencia y Protección Consular, coordinación general.
- b) Sección Consular de la Embajada de Bolivia en Egipto, para el caso de Arabia Saudita y otros países.
- c) Sección Consular de la Embajada de Bolivia en Turquía, para el caso de Irán y Emiratos Árabes Unidos.
- d) Sección Consular de la Embajada de Bolivia en Países Bajos, para el caso de Israel.
- e) Cónsules y/o secciones consulares de los países a ser involucrados.

Que cumplirán las siguientes funciones:

- a) Contacto directo con los y las connacionales, en función a su competencia.
- b) Recabar información como nombre, teléfono, correo electrónico, dirección y núcleo familiar, entre otros.



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

- c) Realizar las gestiones en coordinación con el Viceministerio de Gestión Consular e Institucional de emitir los documentos de viaje.
- d) Asegurar la atención continua a través de consulados móviles, donde no se tenga la presentación siempre y cuando existan las situaciones de transitabilidad, o en su defecto definir emisiones virtuales u otras alternativas, según las disposiciones del Viceministerio de Gestión Consular e Institucional.
- e) Realizar las gestiones en coordinación con el Viceministerio de Gestión Consular e Institucional con Países del GRULAC, en función a la cooperación consular de la CAN, MERCOSUR, México y otros países, para la atención y asistencia consular.
- f) Elaborar los informes de repatriaciones, según corresponda.
- g) La Unidad de Asistencia y Protección Consular, realizará las gestiones para el financiamiento y con BOA para las repatriaciones, cuando corresponda.
- h) Registrar de manera periódica el estado de situación de los connacionales en la matriz de seguimiento elaborada por el Viceministerio de Gestión Consular e Institucional.

4.2 MISIONES DE APOYO Y ASISTENCIA CONSULAR

Las instancias de asistencia directa son las siguientes:

- a) Consulado General de Bolivia en Madrid, por ser la conexión principal de repatriación por BOA.
- b) Embajadas y/o consulados del resto de países.

Cumplirán las siguientes funciones:

- a) Tomar el segundo contacto con los y las connacionales en función a la solicitud de la asistencia directa.
- b) Coordinar los permisos de tránsito o visas transitorias en el caso de repatriaciones.
- c) Velar porque los y las bolivianas cuenten con condiciones básicas durante su tránsito.
- d) Emitir salvoconductos o documento de viaje en el caso de repatriaciones.
- e) Elaborar los informes de repatriaciones, según corresponda.

4. MEDIDAS EN SITUACIONES DE EMERGENCIA

Tipo de Emergencia	Medidas/Respuestas
Emergencia 1 Inicio de Ataques Bélicos	a) Registro de connacionales b) Comunicados de alerta c) Comunicado de números de emergencia d) Inicio de coordinaciones con otras misiones que tengan representaciones en los territorios e) Evacuación o traslado a territorio seguro (conforme disponibilidad de países de acogida, habilitación de servicios de transporte y rutas) f) Repatriaciones (conforme habilitación de servicios de transporte y rutas) g) Inicio de coordinaciones con países amigos
Emergencia 2 Ataques militares de baja intensidad.	a) Se mantienen las medidas iniciales b) Repatriaciones o traslado a territorio seguro, previa solicitud del connacional c) Coordinación de la cooperación de países MERCOSUR, CAN u otros para asistencia. d) Atención consular de manera personal a través de brigadas móviles, en lo posible, caso contrario se aplicarán las vías virtuales disponibles.
Emergencia 3. Actos Terroristas	a) Se mantienen las medidas iniciales



Tipo de Emergencia	Medidas/Respuestas
	b) Repatriaciones o traslado a territorio seguro, previa solicitud del connacional. c) Coordinación de la cooperación de países MERCOSUR, CAN u otros para asistencia.
Emergencia 4. Ataques militares de alta intensidad	a) Se mantienen las medidas iniciales b) Coordinación de la cooperación de países MERCOSUR, CAN u otros para asistencia. c) Evacuación o traslado a territorio seguro (conforme disponibilidad de países de acogida, habilitación de servicios de transporte y rutas) d) Repatriaciones (conforme habilitación de servicios de transporte y rutas)

4.1 REPATRIACIONES

La repatriación es el retorno asistido de las y los bolivianos que se encuentran en el exterior en las situaciones de vulnerabilidad (afectados por conflictos armados) que ameriten el mismo; al efecto, deberán reunir los requisitos que correspondan al caso, habiendo expresado libremente el deseo de regresar al Estado Plurinacional de Bolivia, y solicitado apoyo logístico y financiero por tratarse de un caso de extrema vulnerabilidad y precaria situación económica.

Las repatriaciones se gestionan directamente o con la cooperación solidaria de entidades que facilitan el transporte por ruta aérea o terrestre.

En el caso de gestionarse por la vía aérea, se cuenta con el Convenio Interinstitucional con Boliviana de Aviación, que concede espacios solidarios de acuerdo a las rutas donde opera con destinos internacionales, para lo cual deberían transportarse hasta Madrid, o algún destino donde opere la línea aérea Boliviana de Aviación (BOA).

Condiciones de la repatriación:

- Solamente se realiza una vez a favor de la persona beneficiaria.
- Si la persona se encuentra en una situación de vulnerabilidad por insolvencia temporal, debe suscribir un compromiso para la devolución de los gastos realizados, salvo que se pueda gestionar que los gastos de repatriación sean solventados por organismos públicos del Estado receptor o entidades de beneficencia privados; asimismo, cuando se utilice pasajes solidarios.
- Las incidencias del medio de transporte o vuelo obtenido no son responsabilidad las oficinas o secciones consulares o del Ministerio de Relaciones Exteriores (retrasos, disponibilidad, itinerario, duración).
- Si el solicitante se retracta de su solicitud, debe suscribir un compromiso para la devolución de los gastos realizados.

El procedimiento para realizar la repatriación es el siguiente:

1. El connacional o su familia solicita voluntariamente su repatriación de manera personal o por escrito a la Embajada de Bolivia que corresponda, indicando la situación de vulnerabilidad que atraviesa.
2. La Embajada o consulado competente verifica la nacionalidad boliviana y los documentos de viaje, se podrá usar un documento de viaje no boliviano, cuando haya demostrado su nacionalidad boliviana y el pasaporte esté vencido o no cuente con el mismo. En el caso de no contar con documento de viaje, se coordinará con el consulado o sección consular del primer destino la elaboración del salvoconducto.



3. Los gastos deberán ser cubiertos por los y las con naciones, solamente en caso extremo se incluirá en el informe socioeconómico de repatriación.
4. La Embajada competente verifica la solicitud y hallándose la persona en situación de emergencia, solicitando en una primera instancia que pueda cubrir su pasaje y estadía, o al menos hasta un destino en el cual exista conexiones con BOA, en coordinación con la Unidad de Asistencia y Protección Consular.
5. En el caso de extrema necesidad, la Embajada competente elabora el informe socioeconómico, o en su defecto coordinará con otras misiones que estén realizando evacuaciones.
6. Según la situación la Embajada podrá coordinar con misiones diplomáticas o consulares de otros países u organizaciones el traslado de los connacionales, la evacuación de connacionales en espacios.
7. Seguimiento desde la salida de los connacionales que sean repatriados a Bolivia conforme itinerario establecido y coordinación con las misiones para el apoyo y de asistencia consular que sea requerido en las escalas del viaje.

4.2 TRASLADO A TERRITORIO SEGURO (EVACUACIÓN)

Consiste en la salida de los connacionales a un territorio seguro del conflicto, con este fin se va a requerir que la Embajada a cargo del caso gestione condiciones seguras para la llegada y estadía temporal o definitiva en ese territorio, conforme el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos por ese país de destino.

En este caso y siendo que no se trata de una repatriación, el uso de recursos para el traslado de connacionales en situación de vulnerabilidad hasta lugar seguro se considerarán como gastos de ayuda humanitaria.

4.3 DEBERES DE LOS Y LAS CONNACIONALES EN SITUACION DE EMERGENCIA

Los y las connacionales a fin de precautelar su seguridad deberán:

- a) Comunicarse con la Embajada o Consulado de Bolivia en su país de residencia, o el designado según competencia, y/o con la oficina central como los únicos canales de comunicación e información oficial.
- b) Los connacionales deben realizar el registro consular o actualizar sus datos en el registro consular indicando el lugar en donde pueden ser ubicados en registro caso de emergencia, así como los números de contacto y correos electrónicos.
- c) Informarse continuamente por medios lícitos de las acciones que se están llevando a cabo por las Embajadas o Consulados de Bolivia en su país de residencia o el designado según competencia, a través de las páginas o redes oficiales, correos electrónicos o whats app oficial.
- d) Brindar información clara y continua de su situación y de su familia.
- e) Llevar a cabo medidas de auto cuidado y protección salvaguardando su vida y la de su familia.
- f) Evitar llevar a cabo conductas que pongan en peligro la vida o integridad personal propia y la de su familia.
- g) Obtener información oficial de las autoridades locales o nacionales donde habita, para conocer de espacios habilitados en su zona para resguardo, atención en salud o refugio.
- h) Mantener en lo posible los seguros médicos pagos a fin de facilitar la atención en un hospital.
- i) Seguir las instrucciones que le sean suministradas por las autoridades locales o el Gobierno de su lugar de residencia.



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

- j) Frente a un posible escalamiento del conflicto bélico, llevar a cabo acciones propias dirigidas a evacuar del país o a buscar un lugar seguro de resguardo.
- k) Tener referenciados los puertos, vías y aeropuerto en caso de evacuación.
- l) Es potestad de cada connacional decidir trasladarse a otro país mientras exista la situación de riesgo o peligro. Ante esta posibilidad, se recomienda consultar con anticipación qué documentos pudieran ser exigidos por los controles de migración del país a donde decida desplazarse, en particular, si el país exige visa de entrada. En el caso de extrema necesidad solicitar la repatriación total o parcial, considerando los posibles costos de traslado y de tránsito.
- m) Cumplir lo dispuesto según el tipo de evacuación, en relación a horas, equipaje, documentación y otros.

4.4 CONDUCTAS A TENER EN CUENTA POR LOS CIUDADANOS

- a) Mantener la calma y actuar de forma organizada y solidaria con los demás en la situación de emergencia.
- b) Permanecer con los elementos necesarios y de supervivencia debidamente organizados en caso de que tenga que salir. (Agua potable, alimentos no perecederos, botiquín de primeros auxilios, dinero en efectivo, documentos, ropa de abrigo y otros)
- c) Mantener cargados los celulares y teléfonos para ser usados en comunicaciones únicamente necesarias.
- d) Mantener los vehículos propios con combustible suficiente para grandes desplazamientos.
- e) Estar atento a información de los canales de información oficiales de las autoridades gubernamentales o la Embajada.
- f) Acatar las medidas de policía, seguridad y de salubridad que sean ordenadas por las autoridades.
- g) Si se mantiene en su lugar de residencia, guardar agua y elementos de consumo no perecederos, evitando compras excesivas.

4.5 PERSONAL DE LAS MISIONES DIPLOMATICAS

- a) Informarse por medios oficiales acerca de la situación y disposiciones de evacuación.
- b) Considerar las medidas descritas para los y las connacionales.
- c) Coordinar con otras misiones diplomáticas acerca de instrucciones evacuación e informar al Viceministerio de Gestión Consular e Institucional.
- d) Estar pendiente acerca de los mecanismos de evacuación, debiendo prever mecanismos y/o gastos para el traslado a un lugar seguro u otro país en el cual se tenga conexiones con la Empresa Bolivia de Aviación, dando prioridad a las acciones en favor de los y las connacionales.